Ministerio
de Bienes
Nacionales

DISPONE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL A MINISTERIO PÚBLICO, EN COMUNA DE PANGUIPULLI, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS

VALDIVIA, 30 DIC. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 1835

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 46 de 18/03/2014 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, consta la solicitud de destinación presentada por el Ministerio Público, en su Expediente Nº 141DE621854 de fecha 02 de diciembre de 2014.

2.- Que, el Ministerio Público, en su solicitud de destinación manifiesta que requiere disponer del inmueble para la construcción de un edificio definitivo para el funcionamiento de la Fiscalía Local de Panguipulli.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión Nº 54, propuso acceder a la destinación del inmueble fiscal a favor del Ministerio Público, lo cual fue aceptado por el Seremi.

4.- Que, mediante Oficio Ord. Nº 860 de fecha 07 de mayo de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, resolvió acoger a tramitación la destinación a favor del Ministerio Público, sobre el inmueble ubicado en calle Padre Sigisfredo S/N°, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos.

5.- Que, el Ministerio Público acompañó al expediente carta aceptación con fecha 18 de mayo de 2015, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación del inmueble fiscal.

6.- Que, consta Oficio N° 1758 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, el cual autoriza la presente destinación.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE al MINISTERIO PÚBLICO, Rol Único Tributario Nº 61.935.400-1, el inmueble fiscal signado como Lote N°1-c2, ubicado en calle Padre Sigisfredo S/N°, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, región de Los Ríos, de una superficie de 1.829,95 m2, para la construcción y funcionamiento de la Fiscalía Local de Panguipulli.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 114 vuelta Nº 98 del Registro de Propiedad del año 1976, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 8-9, de la comuna de Panguipulli, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales Nº 14108-4341 C.U. con los siguientes deslindes:

Lote N° 1-c2 de 1.829,95 m2.

NORESTE	:	Calle Padre Sigisfredo, en una extensión de 49,20 metros.-
SURESTE	:	Lote N° 2, en línea recta de 11,80 metros, 11,70 metros y 18,55 metros separado por línea imaginaria.-
SUROESTE	:	Lote N° 1-C3, en línea recta de 43,75 metros separado por línea imaginaria.-
OESTE		Calle sin nombre, en extensiones de 7,65 metros 33,35 metros.-

Al Inmueble le corresponde el ID Catastral 515554.

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

Ministerio
de Bienes
Nacionales

5.- Para todos los efectos legales el **plano Nº 14108-4341 C.U.** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.

6.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

7.- La beneficiaria tiene la obligación de entregar anualmente una Declaración Jurada de Uso del inmueble asignado, completa y firmada por su representante legal, a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. La Declaración Jurada de Uso que debe presentar la beneficiaria contendrá entre otras cosas**: I)** ser ocupante efectivo del inmueble**, II)** que el inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados, **III)** que se mantiene un adecuado estado de conservación del inmueble fiscal, **IV)** que las cuentas de los consumos básicos se encuentran con su pagos al día y adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Ante la no presentación de la Declaración Jurada de Uso o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término de inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

CLAUDIO LARA MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CLM/JRM/NTB
Expediente 141DE621854
Distribución:
1.- Ministerio Público-Fiscalía Local de Los Ríos
2.- Unidad de Bienes (2).
3.- Unidad Jurídica.
4.- Unidad de Catastro.
5.- Oficina de Partes (2)

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos